

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SÁNTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

LICENCIAS DE CAZA

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Gumersindo Villazón Peña, vecino de Sierrapando.
 Eusebio Arrizabalaga Camporredondo, de Requejada.
 Casto González Fernández, de Comillas.
 Luis Santamaría Portillo, de Sámano.
 César Pedro Delgado Cotia, de Suances.
 Nicasio Quintana Sanromán, de Santoña.
 Ginés Lozano Saro, de Arenas.
 Manuel Vitoria Andonegui, de Mioño.
 Joaquín Vega Setién, de Pucheta.
 José Cincunegui Gutiérrez, de Voto.
 Isidro Cabarga Oria, de Rubayo.
 Ramón Arnáiz Salas, de Renedo.
 Benito Fernández Llama, de Somo.
 José Fernández Camino, de Suesa.
 Adolfo Fernández Camino, de Somo.
 Filomeno San Emeterio González, de Peñacastillo.
 Miguel Maza Hoyo, de Laredo.
 Manuel Alvarez Preciado, de Astillero.
 Nazario Suárez Sánchez, de Celis.
 Indalecio Pérez Rubín, de Celis.
 Román Martínez, de Hinogedo.
 Virginio Gutiérrez Gutiérrez, de Ruiloba.
 Aquilino García Gutiérrez, de Sobremazas.
 Francisco Macías Carreras, de Santander.
 Fructuoso González Fleitas, de Santander.
 Domingo Ruiz Vegas, de Santander.
 Macario Sandi Serna, de Santillana.
 José Larrea Larrañaga, de Santillana.
 Waldo Angulo Rugan, de Santander.
 Juan Rivalta López, de Santander.
 Eusebio Gutiérrez Rodríguez, de Torrelavega.
 Manuel Crespo San Juan, de Torrelavega.
 José Sámano González, de Santander.
 Arturo Ruiz López, de Torrelavega.
 Luis Blanco Díaz, de Cabezón de la Sal.

Román Gil Velarde, de Cabezón de la Sal.
 Angel Sebastián García, de Santander.
 Rosendo Gutiérrez Ortiz, de Aja.
 Antonio Olivas de la Torre, de Santander.
 Marcelino Argüello Gañán, de Las Rozas.
 Gabriel Dinten Jaure, de Solórzano.
 Pedro Martínez de la Gándara, de Valdecilla.
 Basilio Sáinz Ruiz, de Quintana.
 Patricio Ruiz Bravo, de Laredo.
 Federico de la Maza Cajiga, de San Miguel de Aras.
 Virgilio Martínez Montes, de Alceda.
 Joaquín Díaz Obregón, de Alceda.
 Cipriano Martínez Oreña, de Torrelavega.
 José Martínez Corta, de Torrelavega.
 Manuel Revuelta Casanova, de Santiago.
 Celestino Fernández Tamargo, de Santander.
 Ignacio Alonso Pacheco, de Secadura.
 Isaac Cuende Fernández, de Santander.
 Gerardo Ayuso Martínez, de Santander.
 Aurelio Rodríguez Palazuelos, de Santander.
 Gerardo Olavarría Relloso, de Ramales.
 Carlos Fernández Ruiz, de Arredondo.
 José Felipe Quijano, de Los Corrales.
 Fernando Diego Agüero, de Peñacastillo.
 Domingo Gutiérrez Hollaquendia, de Cudón.
 José Ruiz Peredo, de San Román.
 Pedro García Núñez, de Potes.
 Jesús Gutiérrez Salas, de Santander.
 Enrique Revuelta, de Santa María de Cayón.
 Ramón Revuelta Santiago, de Santa María de Cayón.
 José Villanueva Toca, de San Román.
 Antonio Villa Ricalde, de Cueto.
 Eliciano Ayestaraín López, de Santa María de Cayón.
 Luciano Solana Liendo, de Islares.
 Domingo Piera Sancibrián, de Peñacastillo.
 Antonio Guzmán Moras, de Santander.
 Francisco Pérez Cos, de Somahoz.
 Antonio Pereda Fernández, de Villaverde.
 Suceso Aniaga Quiroga, de Miengo.
 Lucas Regúlez Carrera, de Peñacastillo.
 Valentín Iza Uzcullus, de Santander.
 Manuel Gómez de la Torre, de Santander.
 Hipólito del Valle González, de Ontaneda.
 Julio Fernández Ramos, de Muriedas.
 Manuel Palacios Alonso, de Arenillas de Ebro.

Diego Ocejo Osorio, de Adal.
 Feliciano Lostal Arce, de Santander.
 Carlos Lostal Díaz, de Santander.
 Valentín Torre Santelices, de San Román.
 Luis Aedo Jáuregui, de Villaverde de Trucíos.
 José Loncera Martínez, de Cabárceno.
 Francisco Cavadas Oria, de Valdecilla.
 Manuel Prada Haro, de Ceceñas.
 Benigno Riaño Santoña, de Liérganes.
 Fermín Martínez Quintana, de Santoña.
 Telesforo Blanco Fernández, de San Román.
 Manuel del Rivero Zamanillo, de Bóo.
 Elías Fernández Gómez, de Revilla.
 Pedro Martín Valles, de Beranga.
 Rafael Velasco Casanueva, de Meruelo.
 Juan Fernández Mantecón, de Selaya.
 Jesús Fernández Borategui, de Puente Arios.
 Gabriel Vitein Mijares, de Mogro.
 José Fernández Gutiérrez, de Mogro.
 Ramón Ceballos Gómez, de Revilla de Camargo.
 Anastasio Gutiérrez Pérez, de Reinosa.
 Estanislao Carlos de Cos y Pérez, de Santander.
 José Rodríguez Serna, de Suano.
 Manuel Pérez Rábago, de Reinosa.

(Continuará).

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que figuran en la adjunta relación, ha acordado designar para su desempeño en propiedad a los concursantes que seguidamente se expresan, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia formados por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Jorquera, D. Miguel Barrero Jiménez, Secretario de Sierra de Fuentes (Cáceres); Letur, D. Gregorio Díaz Serna, Secretario de Valdetorres (Badajoz); Villatoya, D. Victoriano Peinado Hernández, Secretario de Fuenterrobles (Valencia).

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. Leopoldo Gascón Donayre, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Vall de Ebro, D. Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel-Valdelacasa (Salamanca).

Idem de Almería: Chercos, D. Daniel García García, Secretario de Taberno; Lijar, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Juviles (Granada).

Idem de Avila: Bularros Marlín, D. Alejandro Gonzalo Rodríguez, Secretario de Badillo de la Sierra; San Martín de la Vega, D. Elicio Serrano García, caso 4.º

Idem de Burgos: Barrio de San Feces, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de Montorio Urbel del Castillo.

Idem de Cáceres: Robledollano, D. Pascual Martín González, Secretario de Casillas de Coria.

Idem de Cádiz: Algar, D. Alfonso Romero Camacho, Secretario de El Surgo (Málaga).

Idem de Castellón: Higuera, D. Jose Aparicio Calza, Secretario de Rafelguarat (Valencia).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque (Guadalajara).

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. Casimiro Real Villar, Secretario de Guenache de la Sierra.

Idem de Granada: Acequías, D. Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel, Valdelacasa (Salamanca); Cherín, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Casas de Fernando Alonso (Cuenca).

Idem de Guadalajara: Armuña de Tajuña, D. Elicio Serrano García, caso 4.º

Idem de Huelva: Cumbres de Emmedio, D. Fausto Guerra Librero Moreno, Secretario de Villablanca; Fuenteheridos, D. Eugenio Rodríguez Martín, Secretario de Chucena; El Granado, D. Francisco Núñez Díaz, Secretario de Moeche (Coruña).

Idem de Jaén: Bélmez de la Morada, D. Antonio Chamorro García, Secretario de Higuera de Arjona.

Idem de Logroño: Topía, D. Bonifacio Martínez Herro, Secretario de Rioja; Ajamil, Rabanera, D. Juan J. Costa Naranjo, Secretario de Alcolea de Calatrava.

Idem de Madrid: Madarcos, D. Francisco Trujillo Padilla, Secretario de Guarromán (Jaén).

Idem de Palencia: Población de Cerrato, D. Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villalar de los Comuneros (Valladolid).

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Madroñal; Membribe de la Sierra, D. Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesga (Cáceres).

Idem de Soria: Escobosa de Almazán, D. Andrés Carnicero Negrero, ex Secretario de Olvega; Espeja de San Marcelino, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Cilleruelo de Abajo (Burgos); Fuentetoba, D. Felipe Milla Garcés, Secretario de Los Rábagos; Montrenga de Soria, D. Jenaro Torre Jiménez, Secretario de Ródena; Olmillos, D. Felipe Delgado Bravo, Secretario de Aldealuenga de Santa María (Segovia); San Felices, D. Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero, (Valladolid); Yelo, D. José García González, Secretario de Bentretea, Terminón (Burgos).

Idem de Teruel: Morcardón, D. José Aparicio Calza, Secretario de Rafelguaraf (Valencia).

Idem de Toledo: Hontanar, D. Ladislao Toribio Herrero, Secretario de Vallesa (Zamora); Mohedas de la Jara, D. Antonio Golpe Roca, Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Valladolid: Olmos de Esgueva, D. Angel Samaniego Gavilán, Secretario de Valderas (León).

Idem de Zamora: Fuentesecas, D. Juan Muñoz Benito, Secretario de Molecillos; Villavendimio, D. Indalecio Tizón Reboreda, Secretario de Ameyugo Bugedo-Encío (Burgos).

Idem de Zaragoza: Bagüés, D. Julio Montejo Rupérez, Secretario de Inés (Soria); Cubel, D. Camilo Gil Antón, Secretario de Bureta.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Pedro Rioyo Zubizarreta ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 6 de Agosto de 1932, confirmado por otro de 3 de Septiembre del mismo año, por los que se jubila al recurrente de su cargo de maquinista de la apisonadora muni-

cial por imposibilidad física con un haber pasivo de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con setenta céntimos.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Diciembre de 1932.—El presidente, Juan Muñoz. 2226

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

AUTORIZACIÓN DE EMPLEO DE NUEVAS INSTALACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previo informe de la Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha 15 del corriente, la autorización de funcionamiento de una instalación eléctrica montada en su fábrica del Astillero, en término de Santander, que explota la Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleo, S. A.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 15 de Diciembre de 1932.—El ingeniero jefe, J. de Mazarrasa.

Sección administrativa de Primera Enseñanza

EXPEDIENTE DE APERTURA DE ESCUELA PRIVADA DE PRIMERA ENSEÑANZA

En armonía con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 e instrucción 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo de 1925, se hace público por medio de la presente que D. Alberto Gómez Díaz ha presentado una instancia documentada, según indica el Real decreto citado, solicitando del ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza la debida autorización para abrir un colegio de Primera enseñanza en el pueblo de Cudón, del Ayuntamiento de Miengo, de esta provincia.

Las reclamaciones habrán de hacerse en el plazo de quince días, contados a partir del que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo en cuenta que aquéllas han de ser hechas fundadas en motivos de moralidad y buenas costumbres del mencionado maestro o por causas de higiene del local.

Santander a 17 de Diciembre de 1932.—El jefe de la Sección, Lorenzo González.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Diputación provincial de Santander

COMISION GESTORA

BENEFICENCIA.—SUBASTA

En virtud de lo resuelto por esta Corporación, el día 13 de Enero próximo, a las doce, se celebrará segunda subasta para el suministro de aceite a los establecimientos provinciales de Beneficencia, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, bajo el nuevo tipo que se señala de 2,05 pesetas el kilo.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse ante la Corporación en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de no presentarse o resueltas que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a partir del siguiente al de la antes citada inserción hasta el día 12 de Enero, en que termina el plazo de admisión, y las referidas proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve el timbre de 4,50 pesetas (clase sexta), redactadas con arreglo al modelo siguiente:

Don N. N., vecino de..., se compromete a suministrar el aceite necesario a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el primer semestre de 1933, por el precio de... (pesetas y céntimos el kilo, en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputación provincial para este servicio.

Santander (fecha y firma).

El pliego de condiciones y demás antecedentes se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el expresado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 20 de Diciembre de 1932.—El Presidente accidental, Gabino Teira.—P. A., el secretario interino, Antonio Anés.

Ayuntamiento de Liendo

El día 29 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, la subasta del arbitrio sobre bebidas y alcoholes, bajo el tipo de cinco mil pesetas. Dicha subasta se verificará conforme al pliego de condiciones obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas que les pueda interesar, horas de diez a doce, los días laborables.

Las licitaciones serán por pliego cerrado, con sujeción al modelo que se adjunta, debidamente reintegrado con papel de tres pesetas, constituyendo el depósito en la Depositaria del cinco por ciento del tipo fijado, cuya carta de pago se unirá a la instancia en sobre cerrado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal del corriente ejercicio número..., tarifa..., clase..., enterado de las condiciones que han de regir en la subasta del arbitrio sobre bebidas y alcoholes para el año de 1933, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Voto

Se abre en concurso para la provisión de la plaza de administrador recaudador de los arbitrios establecidos sobre las bebidas y carnes durante el año de 1933.

Las solicitudes para dicha plaza se admitirán desde esta fecha hasta las once de la mañana del día 25 del actual. Las condiciones que se exigen para el nombramiento de dicha plaza se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Cincunegui.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Rodríguez Valcarce, juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Monte de Piedad de esta ciudad, contra D.^a Consuelo Ruiz Díaz, sobre reclamación de cantidad, cuyas actuaciones se sacan a tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un prado, radicante en el sitio de Sango, del pueblo de San Andrés de Luena, de cabida de dos plazas, o sean seis áreas y diez y seis centiáreas; linda: al Este, Aurelia López Ruiz; Sur, Francisco Lasaga; Oeste, terreno común; Norte, Emilio González.

2.^a Una finca, situada en San Andrés de Luena, sitio de la Rebuscada, compuesta de una casa cabaña, destinada a cuadra y pajar, que mide, aproximadamente, nueve metros de largo por siete de ancho, sin número de población, y de un prado cerrado sobre sí, de cabida de veintisiete plazas, equivalentes a ochenta y dos centiáreas, todo forma una sola finca, que linda: al Norte, finca de Teodoro Ruiz, y demás vientos, ejido común.

3.^a Un prado regadío, radicante en el pueblo de San Miguel de Luena, sitio del Corral Mayor, de cabida una plaza, o tres áreas ocho centiáreas; linda: al Este y Oeste, carretera; Norte, Petra Ibáñez, y Sur, herederos de Manuel Ibáñez Sáiz.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Enero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Santander a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Francisco Rodríguez Valcarce.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Los autores del hurto de un toldo substraído del vapor noruego «Renteira», que estaba surto en la bahía de esta ciudad, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para que presten declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar. 2244

Santander, quince de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario suplente, Francisco Bianco.

Don José de Castanedo y Polanco, juez de primera instancia y secretario en la actualidad de la audiencia provincial de Santander,

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 4 de 1932, promovido por doña Elisa Escandón Mata, contra José Enrique Aldomar Pérez, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Santander a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Visto el pleito ordinario declarativo de menor cuantía, que pende ante este Tribunal, promovido por el procurador D. Felipe Muriedas Castanedo, en nombre y representación de Elisa Escandón Mata,

a quien defiende el letrado A. Alberto Peira, contra Enrique Aldomar Pérez, esposo de la demandante, en situación de rebeldía, sobre divorcio.

Fallamos: Que procede estimar la demanda de divorcio inicial de esta resolución y, en consecuencia, declarar, como declaramos, divorciados a la demandante Elisa Escandón Mata y Enrique Aldomar Pérez y disuelto el vínculo conyugal que los une; con todos sus efectos y consecuencias legales declaramos culpable al demandado José Aldomar Pérez, a quien, por Ministerio de la Ley, se le imponen las costas.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Palomeque.—Vicente Marín.—Antonio Lavín.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia», por rebeldía del demandado José Enrique Aldomar Pérez, expido la presente en Santander a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El juez, José de Castanedo y Polanco.—V.º B.º, J. Muñoz. 2232

Don Antonio Fernández Rañada, juez de primera instancia de Reinosa, delegado para la reconstitución del Registro civil de Valderredible,

Hace público: Que por resolución de esta fecha en el expediente instruido para llevar a cabo dicha reconstitución, se acordó, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 12 de Enero de 1876, la concesión de un plazo de sesenta días, a contar desde los cinco días después de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», para que los obligados conforme a la Ley del Régimen civil, puedan inscribir en el modo y forma señalado en citado Decreto los actos civiles que deban constar en expresado Registro.

Reinosa veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Antonio Fernández Rañada.—El secretario, Volusiano Merino. 2238

Don Amalio López González, juez municipal del distrito de Luena,

Cita a los autores desconocidos de los daños causados en la propiedad de la vecina del pueblo de Entrambasmas doña Tomasa Martínez Gutiérrez, el día veinte de Noviembre último pasado, para que comparezcan el día treinta del corriente y hora de las once ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas que sobre dichos daños designe, bajo los apercibimientos legales si no los verifican.

Luena, 15 de Diciembre de 1932.—El juez municipal, Amalio López. 2241

Don José de Castanedo y Polanco, juez de primera instancia y secretario en la actualidad de la Audiencia provincial de Santander,

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 14 de 1932, promovido por D.^a Margarita del Rio Villegas, contra Vicente Corona Tresgallo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Santander, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, visto el pleito declarativo que pende ante este Tribunal, promovido por doña Margarita del Rio Villegas, mayor de edad, casada, vecina de Miengo, representada por el procurador don Wladimiro Villegas Casado y defendida por el letrado D. Julio Arce Alonso, contra su esposo D. Vicente Corona Tresgallo, mayor de edad, y ausente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos disuelto por culpa del demandado Vicente Corona Tresgallo el matrimonio de éste con la demandante Margarita del Rio Villegas, quedando en poder de ésta, por su inocencia, el hijo Emiliano Nicanor Corona del Rio y con todas las demás consecuencias legales que establece la ley en sus artículos once al treinta y cinco, con las costas al demandado, y por la rebeldía de éste notifíquesele esta sentencia por la «Gaceta» y «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Vicente Marín.—Antonio Lavín.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia» por rebeldía del demandado Vicente Corona Tresgallo, expido la presente en Santander a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, José de Castanedo y Polanco.—V.º B.º, el presidente, Juan Muñoz. 2233

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. D. Agustín Canales Calleja, juez municipal de Ribamontán al Monte y su distrito, por providencia de esta fecha en demanda ordinaria de menor cuantía formulada ante este Juzgado por D. David Pérez, contra don Manuel Fernández Trueba, vecino que fué de Hoz de Anero, y hoy en ignorado paradero, como hijo y heredero de su finado padre D. Victoriano Fernández, sobre reclamación de novecientas pesetas (900), que le adeuda al primero de la herencia de su padre, acordó emplazar y citar en forma a dicho demandado y heredero para que el día 27 del actual y hora de las tres de su tarde, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en legal forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía, dando por contestada la demanda y siguiendo el pleito su curso.

Ribamontán al Monte a 13 de Diciembre de 1932.—El secretario, Jesús Fernández. 2240

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de catorce del corriente, se cita y llama a D. Victoriano, D. Estanislao y D. Severiano Ruiz Castillo, cuya residencia se ignora, para que, como herederos de D. Gumersindo Ruiz Gutiérrez, comparezcan por sí o por medio de procurador con poder bastante ante este Juzgado de primera instancia de Laredo a usar de su derecho, y en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente, en el juicio de testamentaría que ha promovido D.ª Aurora Nazábal Fernández, vecina de Seña, entendiéndose que si hubiera fallecido podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles. Se hace igual citación para la junta prevista en el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, para la que aún no se ha señalado día.

Dado en Laredo a 14 de Diciembre de 1932.—El juez de primera instancia, Pedro de Benito.—Ante mí, Maximino Basoa. 2242

Doctor Mariano Vivanco Zayas, juez de primera instancia del Centro, de la ciudad de la Habana, República de Cuba,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el Secretario que refrenda, cursan los autos sobre declaratoria de herederos abintestato de

Gregorio Cagiga Aparicio, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado librar el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del expresado Gregorio Cagiga Aparicio, el cual era de la raza blanca, natural de Revilla de Camargo, en Santander, España, de cincuenta y cinco años de edad, hijo legítimo de José María y de Rosa, el cual falleció en esta ciudad de la Habana el día catorce de Mayo de 1932; habiendo reclamado la herencia del expresado interfecto sus seis hermanos de doble vínculo nombrados D. Agapito, D.ª Virginia, D.ª Sabina Obdulía, D.ª María Pilar, D. Alejandro Eulogio (conocido por Eulogio), D. Basilio (conocido por Manuel), todos de apellido Cagiga y Aparicio; y sus cuatro sobrinos nombrados D.ª María Nieves, D.ª María Asunción, D.ª Valentina María del Carmen y D. José María Cagiga Arce, estando los hermanos referidos en segundo grado de parentesco de consanguinidad legítima, y los sobrinos en tercer grado de consanguinidad legítima, con relación al mencionado Gregorio Cagiga Aparicio, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados anteriormente, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Prado, quince, bajos, a reclamarla dentro del término de sesenta días, apercibidos de los perjuicios que les parará en derecho si no lo verifican.

Y para su fijación, por término de sesenta días hábiles, en sitio público del pueblo de Revilla de Camargo, se libre el presente en la Habana a trece de Octubre de 1932.—Mariano Vivanco.—Ante mí, Manuel Y. de la Fuente. 2229

Frutos Vidal González Martínez, natural de Hijas, Puentevesgo, de estado soltero, profesión laminador, de 34 años, hijo de Ruperto y de Isabel, domiciliado últimamente en Puentevesgo, procesado por injurias y resistencia, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander, a constituirse en prisión. 2239

Don Vicente Ruiz Duque, juez municipal, en funciones accidentales de instrucción de Reinosa,

Por el presente he acordado expedir con esta fecha en sumario formado por este Juzgado bajo el número 121 de 1932, por lesiones y atentado, se cita y llama al testigo Luis Olano Garmendia, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca en este dicho Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará la responsabilidad de ley.

Reinosa, 15 de Diciembre de 1932.—El juez, Vicente Muñoz Duque.—El secretario, Juan Montes. 2245

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal suplente del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Manuel Gautier Fernández, de diez y ocho años de edad, soltero, sastre, y de ignorado paradero, por lesiones a Vicente Imaz Diego, de diez y siete años de edad, soltero, del comercio y también de ignorado paradero; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Manuel Gautier Fernández en la pena de cinco días de arresto y en el

pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba».

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Gautier Fernández y al lesionado Vicente Imaz Diego, ambos de ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, José Abréu.—V.º B.º, A. Trueba. 2214

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal suplente del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Gregorio García Pastor, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, y Andrés Pérez Díaz, mayor de edad, y de ignorado paradero, por lesiones a Pedro Palacios Gómez; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Andrés Pérez Díaz en la pena de cinco días de arresto y pago de una mitad de costas, declarando el resto de oficio y absolviendo libremente al otro denunciado, Gregorio García Pastor.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba».

Y para que sirva de notificación al condenado Andrés Pérez Díaz, de ignorado paradero, pongo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, José Abréu.—V.º B.º, A. Trueba.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en las diligencias de cuenta jurada promovidas por el secretario de dicho Juzgado D. Arturo Valdivieso del Villar, contra otro y D. José y D. Francisco Lastra Fernández; D. Eusebio, D. Fermín y D. Agapito Lastra García; D. Modesto Ruiz Lastra; D.ª Petra, doña Crisanta y D. Salustiano Zamanillo Lastra, todos de desconocido paradero, tiene acordado se requiera a dichos deudores, a fin de que dentro del término de tres días, satisfagan la suma adeudada que asciende a mil ochocientas setenta pesetas con noventa céntimos, más las costas de la exacción, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a todos los mencionados deudores, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, en Santander a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario judicial, P. H., Ricardo Guerra.

Don José de Castanedo y Polanco, juez de primera instancia y secretario en la actualidad de la Audiencia provincial de Santander,

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 1 de 1932, promovido por doña Antonina Gutiérrez Sáiz, contra D. Angel Olea Fernández, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Santander, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Visto el pleito ordinario declarativo de menor cuantía que pende ante este Tribunal, promovido por el procurador D. Emiliano Alonso,

en nombre y representación de D.ª Antonina Gutiérrez Sáiz, y defendida por el letrado D. Santiago Arenal, contra su esposo D. Angel Olea Fernández y el representante del Ministerio público, sobre divorcio.

Fallamos: Que declarando, como declaramos, justificada la existencia de la causa señalada con el número séptimo en el artículo 3.º de la Ley que regula el divorcio, debemos acordar y acordamos éste en cuanto al matrimonio contraído por la demandante Antonina Gutiérrez Sáiz con Angel Olea Fernández, en veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiuno, con todos sus efectos civiles, condenando en las costas de este procedimiento a Angel Olea Fernández, al que se declara cónyuge culpable.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos y lo firmamos.—Pedro Palomeque.—Vicente Marín.—Antonio Lavín

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia», por rebeldía del demandado Angel Olea Fernández, expido la presente, que firmo en Santander, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º, el presidente, Juan Muñoz.—El secretario, José de Castanedo y Polanco. 2234

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Don Eleofredo García y García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión que tuvo lugar el día quince del mes en curso, el presupuesto ordinario de la zona de Ensanche para el próximo ejercicio, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, advirtiéndose que vencido este plazo, durante otros quince días podrá quienquiera interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal.

Palacio Municipal de Santander a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde-Presidente, Eleofredo García.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Antonio Fernández y Compañía, solicitando el oportuno permiso para la instalación de un motor eléctrico de tres HP. para accionar máquinas en su industria, sita en la calle de Juan de la Cosa, número 19 y 21, se pone en conocimiento del público, a los efectos oportunos.

Santander, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Miengo

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos confeccionados para el año de 1933, siguientes:

Matrícula industrial y de comercio.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, con sus correspondientes listas cobratorias.

Miengo, 8 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Cuesta.

Ayuntamiento de Reocín

Don Andrés Mira Hernando, Alcalde constitucional de Reocín,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. En Reocín a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Andrés Mira.

Junta vecinal de Viaña

Aprobado por la Asamblea vecinal el presupuesto ordinario para 1933, queda expuesto en la Secretaría de esta Junta por término de 15 días a los efectos de reclamaciones.

Viaña, 8 de Diciembre de 1932.—El presidente, Gerardo Quevedo.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Don José M.ª Sierra Velez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término municipal,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Mazcuerras a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El presupuesto ordinario para el próximo año y ejercicio de 1933 queda expuesto al público, por plazo de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, si procediera.

Entrambasaguas, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan de Diego.

Ayuntamiento de Molledo

Aprobados por esta Corporación el presupuesto ordinario para el año de 1933 y las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios establecidos, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Molledo, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Daniel Luis Ortiz.

Ayuntamiento de Rionansa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamación, conforme a lo dispuesto por el artículo 300 del Estatuto municipal.

Rionansa, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro González.

Junta vecinal del pueblo de Liaño

Aprobada por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Liaño a 14 de Diciembre de 1932.—El presidente, Hipólito Larrañaga.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de crédito para pagos del presupuesto vigente, el expediente de su razón se halla, desde esta fecha, expuesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Hermandad de Campóo de Suso a 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde accidental, Antonio F. Salces.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1933, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el cual y ocho días siguientes se puedan formular por los vecinos las reclamaciones que se crean convenientes.

Vega de Pas, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Luis Pelayo.

Ayuntamiento de Cieza

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, se expone al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones conforme a las normas establecidas en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Cieza, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Luis Vélez.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, se expone al público, por plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Peñarrubia, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Faustino Lamadrid.

Junta administrativa de Término

Aprobado por la Junta vecinal en pleno el presupuesto ordinario para el año 1933, se expone al público, por plazo de 15 días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto, en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Término 11 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Amalio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, así como también las Ordenanzas de exacciones para el cobro de arbitrios, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por término de diez días, a los efectos prevenidos en el vigente Estatuto municipal.

Santiurde de Reinosa, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde accidental, Fidel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1933, y Ordenanzas de exacciones municipales, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Bstatuto municipal.

Alfoz de Lloredo 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Daniel Arroyo.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de nueve del actual, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y tres, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal y demás disposiciones vigentes.

Marina de Cudeyo, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde accidental.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de carácter fiscal para la exacción de los arbitrios sobre el consumo de bebidas, el de carnes, derechos y tasas del servicio de Matadero, impuesto de carruajes de lujo y repartimiento general de utilidades, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo a 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, accidental Crispulo Villegas.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial», según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de Agosto de 1924, a los efectos de examen y reclamación del mismo por los contribuyentes de este Municipio y demás entidades interesadas.

Santiurde de Toranzo a 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde accidental, Crispulo Villegas.

Ayuntamiento de Ruesga

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1933, dicho documento se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Guillermo Zorrilla.

Ayuntamiento de Valderredible

Don Eustaquio Pérez Gómez, Alcalde Constitucional de Valderredible,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1933, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial de la provincia», al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Valderredible a 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Eustaquio Pérez.

Don Eustaquio Pérez Gómez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valderredible a 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde-Presidente, Eustaquio Pérez.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

A instancia de la Sra. D.ª María Luz Arnáiz Gutiérrez, domiciliada en Beranga, de este distrito, se instruye expediente en este Ayuntamiento, para acreditar la ausencia e ignorado paradero del esposo de la misma, Ramón Zorrilla Fontecilla, por mayor tiempo de quince años, quien se ausentó para el Norte de America (Estados Unidos), y para los fines previstos en el caso 4.º del artículo 265 de la ley de Reclutamiento, por corresponder al reemplazo del próximo año el hijo de la misma, Ramón Zorrilla Arnáiz.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que los que se creyeren perjudicados puedan alegar sus derechos y exposiciones, hasta el acta de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en el año próximo.

Hazas de Cesto, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Martín Arnáiz.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

El próximo día 25 del corriente, a las diez de su mañana, y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta pública del arriendo para 1933 de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas y alcohólicas y carnes, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, B. José Pomar.

Ayuntamiento de Polaciones

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, se expone al público, por plazo de 15 días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 300 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Municipio.

Polaciones, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Dionisio de la Torre.